



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **13 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 353-2013-MPH-A/37.39, de fecha 01 de julio del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Promoción de Lectura al Aire Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 353-2013-MPH-A/37.39, de fecha 01 de julio del 2013, la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, ha solicitado la autorización de pago del personal promotor que realizó trabajos de de Promoción de Lectura al Aire Libre, con la finalidad de ayudar en el desarrollo y perfeccionamiento del lenguaje de los niños de las diferentes zonas de nuestra ciudad;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, ha comprobado la gran necesidad de apoyar en el desarrollo y perfeccionamiento del lenguaje de los niños de las diferentes zonas de nuestra ciudad, cuyos trabajos de enseñanza es de suma urgencia por la necesidad de los niños, y que debido a la gran demanda de la población de los barrios urbano marginales de extrema pobreza, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de junio del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, Función: 21 Cultura y Deporte, División Funcional: 045 Cultura, Grupo Funcional: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural, Secuencia Funcional: 086 (Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación), Fuente de Financiamiento: 07 FONCOMUN - Asignación Distrital, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 338-2013-MPH/17, de fecha 05 de abril del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, Secuencia Funcional 086, en la especifica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 07 FONCOMUN - Asignación Distrital; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Promoción de Lectura al Aire Libre, durante el mes de junio del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	VERA ENRIQUEZ, Gloria Edith	41719777	1,200.00
2	ROJAS CUADROS, Vilma	28207650	1,200.00
3	ROJAS LADERAS, Elizabeth	41096945	1,200.00
4	SUAREZ TAPAHUASCO, Carolina	10205785	1,200.00
5	CORONADO GUTIERREZ, Martha Karina	41151879	1,200.00
6	TUEROS QUISPE, Janet	41470848	1,200.00
7	HUAMANI CARRION, Lucia Edna	28304534	1,200.00
8	MENDIETA GALINDO, Luisa	28300150	1,200.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE
DIVIS. FUNCIONAL	045	CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
SECUENCIA FUNCIONAL	086	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONCOMUN - ASIGNACION DISTRITAL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

